

# SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

**San Salvador, 25 de agosto de 2016, ACTA No. 34.08.2016, ACUERDO No. 504.08.2016. La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, emitió y ratificó el acuerdo siguiente:** “La Junta Directiva conforme a la propuesta presentada por la Comisión Especial de Apelaciones, con la cual se resuelven los recursos de apelación presentados por 4 personas, acuerda: **d)** Dictaminar con 9% de discapacidad global al señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX,** expediente No. 35345, modificando el porcentaje de discapacidad global de CUATRO POR CIENTO (4%), dictaminado en el recurso de revisión en fecha 11 de noviembre de 2015, con base a la evaluación física realizada por esa Comisión y el dictamen de los nuevos médicos especialistas que evaluaron al beneficiario, de conformidad al Art. 33 del Reglamento de la Ley: **1)** EMG Y VCN DE MIEMBRO INFERIOR DERECHO: Los estudios neurográficos y electromiográficos de M.I.D, se encuentra dentro de los rangos normales, no se encuentra evidencia de compromiso de nervios periféricos. Discapacidad: 0 %; **2)** CIRUJANO PLASTICO: Evaluó cicatriz en muslo derecho a nivel de tercio medio y cara lateral de 0.8 cms., y otra en región plantar contiguo al espacio interdigital cicatriz de 1 cm. de pie izquierdo. Discapacidad: 1%; **3)** PSIQUIATRA: Evaluó estado mental y conducta. Diagnosticando Estrés post-trauma Crónico. Discapacidad: 8%. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Art. 21-A Literal q) inciso último de la Ley de Beneficio para la Protección de los Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado. **COMUNÍQUESE.”.** Rubricado por: Presidente en funciones: “ILEGIBLE”; Representante de AOSSTALGFAES: “ILEGIBLE”; Representante de ASALDIG: “ILEGIBLE”; Representante de ALFAES: “ILEGIBLE”; Representante de IPSFA: “ILEGIBLE”; Representante de ISRI: “ILEGIBLE”; Representante de MTPS: “ILEGIBLE”; y Representante de MINSAL: “ILEGIBLE”.

Lo que se transcribe para los efectos pertinentes.

Dr. Marlon Mendoza Fonseca

Gerente General